V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

3927

CORRECCION de errores de la Ley de 28 de noviembre de 1985, de creación del Instituto de Investigación y Tecnologia Agroalimentaria.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la mencionada Ley, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 11.2, apartado g) la palabra «concretar», se ha de

sustituir por «concertar».

En el artículo 12 h), donde dice: «... de entre las que les correspondan...», debe decir: «... de entre las que le correspondan...»

En la disposición transitoria tercera, falta el número 3 comen-

zando el tercer párrafo.

En esta misma disposición transitoria tercera, apartado 3, donde dice: «Prórroga presupuestada», debe decir: «Prórroga presupuestaria».

BALEARES

3928

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1985, de la Consejeria de Trabajo y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Ariany y Petra con prolongación a Villafranca (V-1993, CB-27).

La Empresa FEVE solicitó el cambio de titularidad de la La Empresa FEVE solicitó el cambio de titulandad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ariany y Petra con prolongación a Villafranca (V-1993; CB-27), a favor de «Autocares Manacor, Sociedad Anónima» y esta Consejería de Trabajo y Transportes, en fecha 11 de diciembre de 1985, accedió a lo solicitado quedando subrogada dicha Sociedad anónima en los derechos y obligaciones que correspondan al titular de la concesión.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación

de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Palma de Mallorca, 8 de enero de 1986.-El Consejero de Trabajo y Transportes, Francisco Font Quetglas -395-D (8047).

3929

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, de la Consejería de Trabajo y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Artá y Cala Ratjada (V-1874, CB-26).

La Empresa FEVE solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Artá a Cala Ratjada (V-1874; CB-26), a favor de «Autocares Manacor, Sociedad Anónima», y esta Consejería de Trabajo y Transportes, en fecha 11 de diciembre de 1985, accedió a lo solicitado quedando subrogada dicha Sociedad anónima en los derechos y obligaciones que correspondan al titular de la concesión.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Palma de Mallorca, 8 de enero de 1986.-El Consejero de Trabajo y Transportes, Francisco Font Quetglas.-396-D (8048).

3930

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, de la Consejería de Trabajo y Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Palma y Artá e hijuelas (V-2228; CB-29).

La Empresa FEVE solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma y Artá e hijuelas (V-2228; CB-29), a favor de «Autocares Manacor, Sociedad Anónima» y esta Consejería de Trabajo y Transportes, en fecha 11 de diciembre de 1985, accedió a lo solicitado quedando subrogada dicha Sociedad anónima en los derechos y obligaciones que correspondan al titular de la concesión.

Lo que se hace público, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Palma de Mallorca, 8 de enero de 1986.-El Consejero de Trabajo y Transportes, Francisco Font Quetglas.-394-D (8046).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

3931

RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Delegación Territorial de Salamanca de la Consejeria de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 635-85, incoado en la Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anônima», con domicilio en esta capital, paseo de la Estación, 15, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de transporte de energia eléctrica en termino municipal de Sobradillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministero de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, cobre exprendente de la industria y

sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Salamanca, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica en término municipal de Sobradillo, cuyas características son las siguientes:

Línea a 13,2/20 KV, área trifásica, simple circuito, apoyos de hormigón y torres metálicas, conductor aluminio-acero, de 54,6 milimetros cuadrados, 1,202 metros de longitud, con origen en la denominada de Sobradillo, y final en centro de transformación que se proyecta, tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón y transformador de 50 KVA, a la tensión secundaria de 220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación electrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 20/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 21 de enero de 1986.-El Delegado territorial, José Ignacio Mas Garcia.-684-15 (8805).